

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de Noviembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de noviembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 983-2013-R.- CALLAO, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Nº 981-2013-R del 06 de noviembre del 2013, se designó como Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao, en el nivel remunerativo F-4, al servidor administrativo nombrado Bach. MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN, cargo de confianza dependiente de la Oficina General de Administración, a quien se le reconocen los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 07 de noviembre al 31 de diciembre del 2013; precisándose que dicha designación puede ser removida por la autoridad que la efectúa o la ratifica y asimismo es puesta a disposición de la autoridad que la suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva; habiéndose señalado en el numeral 1º de la acotada Resolución el agradecimiento al CPCC JESÚS PASCUAL ATUNCAR I SOTO, indicándose que a partir de tal fecha retorna a su puesto de origen;

Que, es de necesidad para la Oficina General de Administración designar como Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial de esta Casa Superior de Estudios, para que cumpla sus funciones correspondientes, a fin de que esta Oficina desarrolle de manera eficaz y eficiente sus funciones, objetivos y metas trazadas, al servidor administrativo nombrado Bach. MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN, a partir del 12 de noviembre al 31 de diciembre del 2013;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 089-2013-R (Expediente N° 01007377) recibido el 04 de noviembre del 2013; al Informe N° 979-2013-OPER recibido de la Oficina de Personal el 06 de noviembre del 2013; al Informe N°s 1448-2013-UPEP-OPLA, 087-2013-UR/OPLA y Proveído N° 929-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de noviembre del 2013; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33° de la Ley N° 23733, concordantes con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER** al servidor administrativo nombrado y profesor auxiliar a tiempo parcial CPCC JESÚS PASCUAL ATUNCAR I SOTO, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; funciones desempeñadas por el período total comprendido del 01 de enero al 11 de noviembre del 2013.
- 2° **DESIGNAR**, como Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao, en el nivel remunerativo F-4, al servidor administrativo nombrado Bach. MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN, cargo de confianza dependiente de la Oficina General de Administración, a quien se le reconocen los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 12 de noviembre al 31 de diciembre del 2013.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que lo designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 981-2013-R del 06 de noviembre del 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina General de Administración, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OGA, OCI, CIC,
cc. OAGRA, OPER, UR, UE, OCP, OFT, OGA, ADUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.